

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.804)

**Artículo 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección General de Tránsito, proceda a realizar cortes de tránsito, los días sábados, domingos, feriados y o vísperas de feriados, en el horario comprendido entre las 0.30 horas hasta las 6.00 horas, en las siguientes calles:

- Tucumán al este de calle San Martín.-
- San Martín al norte de calle Urquiza.-
- Maipú al norte de calle San Lorenzo.- **Art. 2º.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 10 de Junio de 1999.-